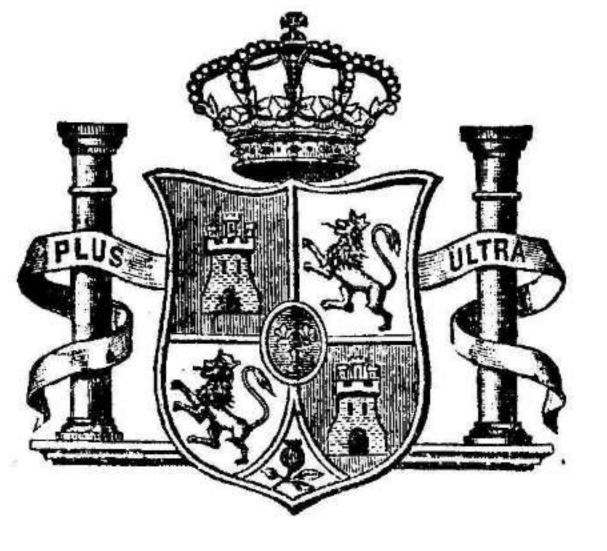
Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletin* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por 6 meses. 12 Por 8 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25
Por 6 meses. 15
Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 12 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al

Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo. haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Bolletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del día 2 de Agosto.)

TESORERÍA DE HACIENDA .

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.

Circular.

Por medio de la presente se recuerda á los Ayuntamientos que no han ingresado en arcas del Tesoro lo recaudado por el impuesto de cédulas personales, para que lo verifiquen inmediatamente realizando el pago en la forma dispuesta en las diferentes circulares y en las demás órdenes dirigidas por esta oficina á las Corporaciones que no hayan cumplido el servicio que se les interesa.

Esta Tesorería advierte á las entidades que aún no han satisfecho lo recaudado por el expresado concepto que, en caso de desobedecer la presente orden, se tomarán las medidas necesarias al objeto de que en breve

plazo se entreguen en el Tesoro las cantidades procedentes de las cédulas expendidas hasta 31 de Julio último por aquellos Ayuntamientos que tienen los fondos en su poder, y se les irrogarán los consiguientes perjuicios que deberán evitar, ya que en caso contrario se llevará á efecto este procedimiento, sin otro aviso.

Al propio tiempo se llama la atención de los Sres. Alcaldes de aquellos pueblos en que aún existen cédulas sin expender, para que por todos los medios procuren realizarlas en el corriente mes, durante el cual se halla ampliado el período voluntario de recaudación, según se dispone en circular de esta oficina publicada en el Boletín Oficial del día 3 del actual, con la advertencia de que no podrán las Corporaciones devolver las cédulas que, en último término les resulten sobrantes, hasta que por esta Tesorería se disponga la fecha y forma de verificarlo, lo cual hará por medio de la correspondiente circular que oportunamente se publicará en este periódico oficial.

Palencia 10 de Agosto de 1906.— El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos.

Circular.

No habiendo remitido aun los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan las certificaciones de pagos realizados durante el segundo trimestre del año actual, sujetos al impuesto del 1'20 por 100, dificultando

con ello la ordenada marcha de este servicio, esta Administración ha acordado prevenirles que si no remiten antes del día 15 del corriente las expresadas certificaciones, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que quedan conminados, y el envío de un Comisionado plantón que se presente en cada pueblo á recogerlas.

Palencia 10 de Agosto de 1906. —El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la certificación del 1'20 por 100 sobre los pagos verificados en el segundo trimestre del año actual.

Abastas.

Abia de las Torres. Aguilar de Campoó.

Alar del Rey.

Alba de los Cardaños.

Amayuelas de Abajo.

Amusco.

Astudillo.

Autillo de Campos.

Baltanás.

Baquerín de Campos.

Barrio de San Pedro. Boadilla de Rioseco.

Castromocho.

Cenera.

Dehesa de Romanos.

Espinosa de Cerrato.

Espinosa de Villagonzalo.

Fuente-andrino.

Grijota.

Guardo.

Hérmedes.

Herrera de Rio-Pisuerga.

.

Hornillos de Cerrato.

Itero de la Vega.

Itero Seco.

Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Mazariegos.
Meneses.
Micieces de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Olea.
Olmos de Ojeda.
Pino del Río.
Población de Arroyo.

Poza de la Vega.

Pomar.

Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Resoba.
Revilla de Campos.
Rivas.
Robladillo.
San Román de la Cuba.

San Salvador de Cantamuga.

Santibáñez de Ecla.

Santoyo.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Torquemada.
Torremormojón.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vega de Bur.
Vega de Río-Pisuerga.
Vertabillo.
Villacidaler.

Villafruel.
Villalaco.
Villamediana.
Villamorco.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villelga.
Villoldo.
Villota del Duque.

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante el mes de de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.				
de la licencia.			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
172	D. Petronilo Hermoso	Villada.	1	3	•	•	8 Junio 1906.
173	Emilio Rojo		•	1		>	> >
174	Dionisio de la Cruz			1	> 2	•	> > >
175	Valentin Herrero			1		>	> > >
176	Al mismo	Idem.	,	>	•	1	> >
177	D. Claudio Estéban	Villagimena.	1	>	,	>	9 > >
178	Felipe Torres	Palacios del Alcor.		1		•	11 • •
179	Manuel Martin		•	>	•	1	12 >
180	Hipólito Moreno	Cordovilla.		•		1	13 > >
181	Valentin Diez.	Baltanás.		1		•	> > >
182	Silvano Tejido	Palacios del Alcor.		1		•	> > >
183	José Pereda	Herreruela.	•	1		•	15 .
184	Gregorio Bodriguez	Villarramiel.	. 1 .		•	•	> > . <i>y</i>
185	Saturnino Tren	Aguilar.	* >	>	>	1	
186	Simón Rojo		>	>	•	1	* * *
187	Hipólito García		1	>	>	>	18 > >
188	Francisco Sarró	22.20	>	1	•	>	> > ×
189	Alejandro Ibáñez	The second secon	2	>	•	1	22 • •
190	Pedro Sobrado	Idem.	. 3	1	>	•	25
191	Mariano Reca	Fuentes de Nava.	1		•	•	> > >
192	Marcelino Pinillos	Espinosa de Cerrato.	. •	1	l .	l >	126 > >

Palencia 30 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Evasio Rodríguez Blanco.

BSCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE PALENCIA.

Curso de 1905 á 1906.—Enseñanza no oficial.—Anuncio.

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que deseen verificar examen de ingreso y dar validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior en el mes de Septiembre, debiendo las aspirantes solicitar sus exámenes en la segunda quincena de Agosto, acompañando la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según que nacieran antes ó después de 1.º de Enero de 1871, debidamente legalizada.

Si las aspirantes tuviesen estudios aprobados en otros establecimientos, harán la justificación de los mismos ante esta Escuela por medio de certificaciones oficiales que solicitarán de aquéllos con la anticipación necesaria.

Las matriculas se harán por gru-

pos, abonando por cada uno ó parte de él, 25 pesetas en papel de pagos al Estado. Por el examen de ingreso abonarán 2'50 pesetas. Los derechos de examen y formación de expediente se abonarán en metálico.

Las instancias serán suscritas en esta Capital, extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

Es requisito indispensable que las interesadas identifiquen su persona y firma con dos testigos, vecinos de esta Capital, provistos de cédula personal.

Las alumnas para la enseñanza oficial harán la matricula durante todo el mes de Septiembre, abonando por el primer plazo 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Palencia 11 de Agosto de 1906.— La Secretaria, Lidia Santacruz.— V.º B.º—La Directora, Manuela Torralba Vivo.

Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este distrito muicipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 31 del actual y hora de las siete de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el Bolletín Oficial de la provincia.

Cozuelos de Ojeda 10 de Agosto de 1906. —El Alcalde, Justo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar comienzo el día 30 del actual y hora de las ocho de la mañana.

Yá fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto tres días consecutivos en el Botatin Oficial de la provincia.

Perazancas 10 de Agosto de 1906.

—El Alcalde, Juan Ruiz. 1—3

1-3

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 50.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 6 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

MINISTERIO	DE TA	GITERRA.

MINISTERIO	DE	LA	GUERRA	7.
			CLASE	IMPORTE
NOMBRE DEL ACREEDO	OR.	ó	CATEGORÍA.	crédito.
		-		Pesetas.
D. Jesús Morales Vidarte	x *	. Oficial	segundo	125 *
Rafael Morales Hernández		. Comai	ndante de Inf."	1684 30
Manuel Arcal Lacasa			r Teniente Infan-	•
D. III T Ofmahar		124.00	a (E. R.)	486 60 130 •
Basilio Lezcano Sánchez Ramón Aurora Rodríguez			o Mayor	270
Emilio González Pola.		. Capit:	in Infanteria.	1146 30
Pedro Cavanna Sanz		. Coma	ndante	The second secon
Florencio Palacios Higuera		. Capit	an Infanteria.	1000
Madder of the second		Fig. 54	r Teniente Inf.". ido ídem.	750 •
Eugenio Pérez Manso			án de idem.	
Pedro Recej Español		. Comis	ario de 1.ª A. M	A STATE OF THE STA
Juan Sánchez Cantaleio		. Tenie	nte Coronel Ini.	1200 »
Joaquin Palomino Diaz		. Coma	ndante idem	1061 65
Angel Amores Garay		. Capit	án ídem	750 >
José Buj Piquer		Idem		625
Rafael Noriega Tejada				645
José González Anava		. Idem		. 625
Benito Sanchez Muñoz		. Oficia	11. O. M	625
Antonio Mauri Rodriguez.		1 .	án E. M	. 916 65 . 1041 65
Venancio Moreno Carpintero.		Arch Oficia	l 1.º O. M.	625
Nicasio Contreras Ortiz Cristóbal Fernández Gómez.			1 3.° O. M	. 406 25
Antonio Moreno del Valle		And the state of t	biente.	
Tomás Caballero Cabezas		. I dem		. 312 50
Eleuterio Nistal Calordo		. Idem		208 30
Juan Rodriguez Pereda		100.00	liar. ral de División.	. 312 50 . 3331 68
Exemo. Sr. D. Ricardo Ortega. D. José Sánchez del Aguila.		2 23	tor	. 1729 1
Ramón Acha			án Infanteria.	. 1145 80
Santiago Escudero Alegui.		. Come	ndante idem	. 208 30
Calixto Goytia Riera		Capit	án R. idem.	. 160
Enrique Antón Mariño			ndo Teniente de R Ingenieros.	
II. J. fanna Dinna Dinna .	gg # cana	Maga	tro Armero.	The state of the s
Ildefonso Rivero Pérez Eugenio Fernández Bernado		. 2.º T	eniente E. R. In	
Eugenio Fernandez Dernado	•	far	iteria	. 100
Enrique Barbaza		The second secon	án Artillería	. 1562
Francisco Sánchez Arnau			ido	118 94
Francisco Serrano Archelo				403 2
Manuel Tarrega Sánchez Juan Millán Aparicio		Idem		. 329 8
Cristóbal Batista Carcelle		. Idem		. 63 7
Felipe de Gámez Brabo		. Sarg	ento	. 655 7
D. Deogracias Expósito y Expósito	sito	. Capi	tán Infanteria.	965 2
Miguel Ruano Morote	•		Artillería ndo Teniente Mo	14일 : 1861년(1882년) - 1488 - 1488년 - 1
Aquilino Venero Junco		The second secon	izado	519 7
Fabian Zabala y Llosa		. Teni	ente Coronel	831 6
Nicolás Navarro Yusa		. Com	andante de Int.".	. 004 4
Josquin Gil Fernández		. Capi	tan idem	. 019
Disanda (Jarria Alnuante		. Idem	oo Maror	b19 7 519 7
Eduardo Rozo Recio.	• •	. Medi	ente Moviligedo	. 519 7
Joaquín Alegine Oliete	• •	Cani	tán de Ingeniero	519 7
Tueto Dardo González.	r (*)	. ldem	1 Gr. C	. 1002 5
Damuelde Mire Suriqueza.	100 SANO SANO	laem	inianteria	. 200 0
Antonio Moya y González		. Iden	1	1200 0
José Ballestero Romero.		. Segu	udo Liniesot A	. 519 7
*			rinario	
Francisco Pérez Fernández.		Iden	tán Infanteria.	
Leopoldo Quilez Durán. Gregorio Parra Jiménez.		Iden	1	538 On W. C.
Envious Cana Ortege		. Iden	1	ole i
Angel Salinas Garcia		. Prin	er Teniente Inf.	519 7
Angel Salinas Garcia		. Capi	tán idem.	705 8
José Gômez del Rosal.		. Ten	ente Coronal Ta	346 E
José Gômez del Rosal		.[Ten	ente Coronei Ini	. 501

a being buy

	CLASE del crédito.
NOMBRE DEL ACREEDOR.	o categoria. — Pesetas.
Jerónimo Vecino Huerga. Salvador Díaz Capilla. Arturo Nario Guillermo. Carolino Fernández López. Emilio Marín Santaella. José Sánchez Hernández. Manuel Pavia y Soto. Joaquín Martínez Fernández.	Capitán Infanteria
José Valderrama Martinez	. Médico 1.° 519 75
Angel Rosel Laserre	del
Faustino González	. 866 25
D. Aquilino Ortego y Palowar	Veterinario Mayor 11435 59
Antonio Cañada Gisbert	llería
mer Teniente de Infanteria D. ribio Santamaria.	To- 928 13
Enrique Picatoste Bello	
D. Emilio Alvarez Hernández	Idem
Leonardo Martinez Ruiz	Soldado
To'	TAL

Madrid 13 de Febrero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º -El Presidente, Bernardo M. Sagasta.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don Mauro Miguel y Romero, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid. Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciocho de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de Saldaña, la venta en pública y tercera subasta de las fincas que á continuación se expresarán, para con su producto hacer pago de las costas en que ha sido condenado Magdaleno Rodríguez Andrés, vecino de Villasarracino, en causa seguida contra el mismo por denuncia calumniosa, siendo de advertir que la subasta se llevará á efecto sin sujeción á tipo y que la adjudicación provisional se hará al mejor postor eu cada Juzgado, quedando después á la resolución del de mi cargo la adjudicación definitiva y aprobación del remate.

Dado en Valladolid á seis de Agosto de mil novecientos seis. - Mauro Miguel y Romero.—Ante mi, Pedro A. Velasco.

Fincas objeto del remate.

1.ª Una tierra en término de Villasarracino, donde llaman Páramo, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda al Oriente Atanasio Cuadrado Valdés, Poniente Mariano Sánchez Calvo y Norte dicho Mariano Sanchez Calvo: tasada en cuarenta pesetas y se anuncia por treilita pesetas.

hace dos cuarteros, igual á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda al Oriente Aquilino González, Mediodía acueducto, Poniente Félix Cuadrado Abad y Norte Rufino Martin; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.

IMPORTE

- 3 ª Otra tierra á Fuenterracedo, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente Genaro Liquete Blanco, Mediodía Félix Cuadrado, Poniente María Andrés y Norte camino del pago; tasada en diez pesetas y se anuncia por siete pesetas cincuenta centimos.
- 4.ª Otra tierra en Carrecarrión, hace medio cuartero, igual á seis áreas y setenta y tres centiáreas; linda á Oriente Atanasio Pérez Arconada, Mediodía y Poniente Agustin Gómez Octega y Norte carrera del Páramo; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco centimos.
- 6 ° Otra tierra en el Presón, de medio cuartero, igual á seis áreas y setenta y tres centiárens; linda á Oriente camino, Mediodia Eulogio Cuadrado, Poniente linderón y Norte Castor Cuadrado; tasada en veinte pesetas y se anuncia por quince pesetas.
- Otra tierra en Fuentearcos, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cua-Maestro, Mediodia Fructuoso Calvo | tro centiáreas; linda á Oriente Vicente Cuadrado, Mediodia arroyo del término, Poniente Camilo Mañero Cuadrado y Norte Vicente Cuadrado; tasada en ciento veinticinco pesetas y se anuncia por noventa y tres pe-Otra tierra en las Huertas, ; setas setenta y cinco céntimos.

- 9.ª Otra tierra al Páramo, hace dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas sesanta y cuatro centiáreas; linda á Oriente Alberto Cuadrado González, Mediodía carrera, Poniente Mariano Cuadrado Pérez y Norte Mariano Calvo Calvo; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- 10. Otra tierra á los Pozos, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas dieciocho centiáreas; linda á Oriente arroyo, Mediodía Angel Cuadrado Castrillo, Poniente Isaías Castrillo Lobera y Norte Cesáreo González Cuadrado; tasada en trescientas pesetas y se anuncia por doscientas veinticinco pesetas.
- 11. Otra tierra en Escobilla, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriento Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodía Donato Lobera Cuadrado, Poniente y Norte arroyo del término; tasada en cien pesetas y se anuncia por setenta y cinco pesetas.
- 12. Otra tierra á Gargolito, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y dieciocho centiáreas; linda Oriente Juan Liquete Calvo, Mediodía dicho Juan Liquete, Poniente Antonio Sánchez Calvo y Norte camino; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- 13. Otra tierra al Canto, hace dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda Oriente acueducto, Mediodía Isaías Çastrillo Lobera, Poniente y Norte Federico Cuadrado Andrés: tasada en ciento cincuenta pesetas y se anuncia por ciento doce pesetas cincuenta céntimos.
- 15. Otra al Valle, hace uno y medio cuarteros, igual á vainte áreas y dieciocho centiáreas; linda á Oriente Gregorio Cuadrado Castrillo, Mediodía y Poniente camino y Norte Pedro Calvo Sevilla; tasada en setenta y cinco pesetas y se anuncia por cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.
- 16. Otra á Lagunilla, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Oriente eriales, Mediodía Emiliano de Valles Andrés, Poniente arroyo y Norte carrera; tasada en cuarenta pesetas y se anuncia por treinta pesetas.
- 17. Otra á Fuentearcos, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y dieciocho centiáreas; linda al Oriente Vicente Pérez Cuadrado, Mediodía María Lobera Cuadrado, Poniente Basilio Soto Pedroche y Norte arroyo del pago; tasada en setenta y cinco pesetas y se anuncia por cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.
- 18. Otra tierra á Carresabariego, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda á Oriente Calixto Calvo Calvo, Mediodía carrera del pago, Poniente Juan Andrés y Norte

- arroyo; tasada en cincuenta pesetas y se anuncia por treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 19. Otra tierra á la Usa, hace un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda á Quiente Magdaleno Cuadrado Calvo, Mediodía Mariano Cuadrado Castrillo, Poniente Emiliano de Valles Andrés y Norte Magdaleno Cuadrado Calvo; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- 20. Otra al Reloj, hace cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda á Ociente arroyo, Mediodía camino, Poniente senderón y Norte Cándido del Campo del Olmo; tasada en mil ciento veinticinco pesetas y se anuncia por ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.
- 22. Otra tierra á Solares, hace seis cuarteros, igual á ochenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda á Oriente Apolinar Cuadrado, Mediodía Juan Calvo, Poniente carrera del término y Norte Gregorio Cuadrado Castrillo; tasada en doscientas pesetas y se anuncia por ciento cincuenta pesetas.
- 23. Otra en el Val, hace uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y dieciocho centiáreas; linda á Oriente Isaías Castrillo, Mediodía arroyo del pago, Poniente Eulogio Cuadrado y Norte Emiliano del Valle Andrés; tasada en ciento setenta y cinco pesetas y se anuncia por ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.
- 24. Otra en Solares, hace cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda á Oriente arroyo de Cabrilla, Mediodía Elías Sánchez Lorenzo, Poniente Emilio Martín Rey y Norte Baudilio Calvo Sánchez; tasada en doscientas pesetas y se anuncia por ciento cincuenta pesetas.
- dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda á Oriente Eugenio León Cuadrado, Mediodía carrera, Poniente Emiliano de Valles Andrés y Norte arroyo de Vallarna; tasada en setenta y cinco pesetas y se anuncia por cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.
- 27. Otra tierra en el Mondrejo, hace cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda á Oriente Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodía Gregorio de Abia Bravo, Poniente carrera y Norte Estéban Solera Abad; tasada en ciento veinticinco pesetas y se anuncia por noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.
- 28. Otra tierra al Maudrejo, hace tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda á Oriente linderón de Fuenterrando, Mediodía Juan Andrés García, Poniente Mariano Sánchez Calvo y Norte Canuto Calvo; tasada en vein-

- ticinco pesetas y se anuncia por dieciocho pesetas setenta y cinço céntimos.
- 29. Otra á Soparrillas, hace dos cuarteros, igual á veintiseis áreas y noventa y siete centiáreas; linda á Oriente Ezequiel Sánchez Cuadrado, Mediodía Salustiano Rey Lozano, Poniente Juan Calvo y Norte Andrés Liquete González; tasada en treinta pesetas y se anuncia por veintidos pesetas cincuenta céntimos.
- 30. Otra al Caballo, hace tres y medio cuarteros, igual á cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas; linda Oriente eriales de Calderón, Mediodía y Poniente Vicente Cuadrado y Norte carrera de Ontanillas; tasada en veinte pesetas y se anuncia por quince pesetas.
- 31. Una viña en Pradillo, de tres obreros, igual á doce áreas y sesenta centiáreas; linda á Oriente Félix Cuadrado González, Mediodía Emeterio García Cuadrado, Poniente acueducto y Norte Enrique Campo Calvo; tasada en diez pesetas y se anuncia por siete pesetas cincuenta céntimos.
- 32. Otra á la Cepa Honda, hace uno y medio obreros, igual á seis áreas y treinta centiáreas; linda á Oriente caminos anchos, Mediodía Simeón Melero Arconada, Poniente dicho Simeón Melero y Norte Andrés Liquete Arconada; tasada en veinte pesetas y se anuncia por quince pesetas.
- 33. Otra en el Escolar, hace dos y medio obreros, igual á diez áreas y cincuenta centiáreas; linda á Oriente Santiago Martín, Mediodía el mismo, Poniente Antonio González y Norte Genaro Liquete Blanco; tasada en siete pesetas y se anuncia por cinco pesetas veinticinco céntimos.
- 34. Otra viña á la Pinilla, hace dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda á Oriente Hilaria Cuadrado Calvo, Mediodía acueducto del pago, Poniente Petra Andrés Cuadrado y Norte Mariano Campo Calvo; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- 35. Otra en Dojuelo, hace un obrero, igual á cuatro áreas; linda Oriente Simeón Liquete Calvo, Mediodía Ireneo Lobera Cuadrado, Poniente Juan Antonio Casares y Norte Emeterio Sánchez Estébanez; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- obreros, igual á veinticinco áreas; linda á Oriente Ireneo Lobera Cuadrado, Mediodía Juan Antonio Casares, Poniente camino ancho y Norte Emeterio Sánchez Estébanez; tasada en cincuenta pesetas y se anuncia por treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 37. Otra viña á Santo Espíritu, hace dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda á Orien-

- te Gregorio Diez de Baldeón, Mediodía Enriqueta Campo Calvo, Poniente y Norte Polonia Sánchez Maestro; tasada en quince pesetas y se anuncia por once pesetas veinticinco céntimos.
- 38. Otra en la Garrota, hace cuatro obreros, igual á dieciseis áreas y ochenta centiáreas; linda Oriente Ignacio González, Mediodía Eulogio Cuadrado, Poniente Antonio Andrés Pérez y Norte Fidel Canduela Andrés; tasada en veinticinco pesetas y se anuncia por dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- 39. Otra en Dojuelo, hace cuatro y medio obreros, igual á dieciocho áreas y noventa centiáreas; linda á Oriente Simeón Melero Arconada, Mediodía y Norte Ireneo Lobera Cuadrado y Poniente Donato Lobera Cuadrado; tasada en treinta pesetas y se anuncia por veintidos pesetas cincuenta céntimos.
- 40. Una casa habitación que consta de planta baja y piso, con corrales, cuadras y pajares, sita en la calle Mayor antigua de Villasarracino, y su extensión aproximadamente es de trescientos metros cuadrados; linda por derecha entrando que es Oriente pajar de Eulogio Cuadrado, izquierda que es Poniente casa de Andrés Herrera Pérez, espalda que es Norte la de Máximo Burgos Castro y frente que es Mediodia calle pública; tasada en mil quinientas pesetas y se anuncia por mil ciento veinticinco pesetas.

Valladolid seis de Agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, Pedro A. Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo la hora de las seis de la mañana del día 1.º de Septiembre próximo.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será publicado por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la provincia para los efectos oportunos.

Aguilar de Campoó 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Ruíz Lobera. 1—3